I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000816

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 15 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2213/2014; el Memorándum N° 1000/269/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0559/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0559/2014, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo"**, de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARGARITA ROJAS SEPÚLVEDA**, Asistente Social, cédula de identidad Nº15.978.628-5, para que desarrolle la labor de Trabajadora Social en el marco del Convenio antes señalado, teniendo entre otras las siguientes funciones: realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitaciones a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARGARITA ROJAS SEPÚLVEDA** la suma mensual de $720.300.- (setecientos veinte mil trescientos pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por de la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000816

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. El contrato rige a contar del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Doña **MARGARITA ROJAS SEPÚLVEDA** gozará de los siguientes beneficios:

4.1. Licencias Médicas: Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de lo cual se entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del periodo pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante se le continuarán pagando sus honorarios.

4.2. Para hacer uso de este beneficio, doña **MARGARITA ROJAS SEPÚLVEDA** deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia médica, dentro de los plazos legales. En caso de no encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que corresponda.

4.3. Derecho de Amamantamiento: Tendrá derecho a disponer de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el podrá ejercer en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000816

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web